



*En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez,
para proveer.
Vélez, 09 de febrero de 2024.*

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

Liquidatorio
SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 68861.31.84.001.2009.00041.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, catorce (14) de febrero de dos mil
veinticuatro (2024)

Dadas las prevenciones contenidas en el proveído del 14 de junio de 2023, en donde se definieron algunas inexactitudes en relación al trabajo de partición presentado, y que igualmente el 18 de octubre de dicho año se reconocieron nuevos interesados, el despacho requiere a los apoderados judiciales que fungen como partidores, para que se rehaga y/o se adecúe el trabajo de partición del caso.

Para la presentación del trabajo de partición se concede el término de 5 días, contados a partir del día siguiente de la notificación en Estados de la presente decisión. Vencido el anterior término sin que se haya cumplido lo ordenado se designara un nuevo partidor de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 014
Fecha: 15 de febrero de 2024

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f1d09e3eda5ff5ef0aab4dc7d3e25045bb19a20c9d7ee2b69b32968b2350ee5**

Documento generado en 14/02/2024 05:04:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>